

14

De Reg. nro. 2. Diego Llobo, J. Pedro Moren y J.
Juan Lorenzo, en remplazo de J. Monts. Guillen
q. su servicio era devolver dos años y d. J. Salvador
d. Amis y d. Alfonso Sanchez q. su hermano mu-
dieron años q. lo mismo date 6. know de 1832.
yros al Procurador d'abogados d. Pasqual Acuna per
mallorquín enfermo dejó su cargo q. d'ha dado al Pro-
curor q. lo tiene vacante por segundo vez.

El nuevo Mtd. P. D. Sab. Llobo q. posee q.
sin embargo vela inmovilidad q. tiene grande
aceptar el cargo, se d. procura usar en
tiempo una operación, creyendo q. la confian-
za q. el público en su dispensado, le admite
por ahora.

El Procur. acuña enragó en Castellón cuando
ambasas vela primitiva q. lleva a ejecutar al
de Llobo y a López y tolerando a cada uno
en el asiento q. debe ocupar y en poniéndole
haber tomado q. aceptado otra posición pasifica-
mente firmaron los d. López y Llobo q. se
salvintis; q. d. q. es el Secret. Ayunt. q. uno
de q. se miente q. no está en este papel
por no haberlo hecho sellar en un re-
ceptorio q. el asiento año —

Manuel Acuña Libr. Llobo

Julian Lopez

Pedro Solano
Pedro Rodriguez Gampos

Diego Llobo

Pedro Castellon